

C.E.N.S. Nº 69 Prof. María del Carmen Caballero Vidal

PROFESOR: Paola L. Ros Segura

CURSO: 3er. Año

DIVISIÓN: Segunda

TURNO: Noche

ÁREA: Derecho Civil y Comercial

EMAIL: rossegura@hotmail.com

Contenidos:

- Concepto de Filiación
- Clases de filiación
- Concepto de Responsabilidad parental (principios)

PERSONAS

Continuación de la guía anterior: Matrimonio

FILIACION:

Es la relación natural que existe entre los padres y los hijos resultantes de la concepción y nacimiento de estos últimos.-

CLASES

La filiación se denomina MATRIMONIAL: cuando los hijos proceden de un matrimonio válido y en caso contrario la filiación se denomina EXTRAMATRIMONIAL.-

Determinación de la Maternidad:

En la filiación por naturaleza, la maternidad se establece con la prueba del nacimiento y la identidad del nacido.

La inscripción debe realizarse a petición de quien presenta un certificado del médico obstetra o agente de salud si corresponde, que atendió el parto de la mujer

a quien se atribuye la maternidad del nacido. Esta inscripción debe ser notificada a la madre, excepto que sea ella quien la solicita o que quien denuncia el nacimiento sea su cónyuge.

Si se carece del certificado mencionado en el párrafo anterior, la inscripción de la maternidad por naturaleza debe realizarse conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos relativos al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Determinación de la filiación matrimonial

Presunción de filiación. Excepto prueba en contrario, se presumen hijos del o la cónyuge los nacidos después de la celebración del matrimonio y hasta los trescientos días posteriores a la interposición de la demanda de divorcio o nulidad del matrimonio, de la separación de hecho o de la muerte.

La presunción no rige en los supuestos de técnicas de reproducción humana asistida si el o la cónyuge no prestó el correspondiente consentimiento previo, informado y libre según lo dispuesto en el Capítulo 2 de este Título.

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

La filiación extramatrimonial queda determinada por el reconocimiento, por el consentimiento previo, informado y libre al uso de las técnicas de reproducción humana asistida, o por la sentencia en juicio de filiación que la declare tal.

Formas del reconocimiento: La paternidad por reconocimiento del hijo resulta:

a. de la declaración formulada ante el oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en oportunidad de inscribirse el nacimiento o posteriormente;

- b. de la declaración realizada en instrumento público o privado debidamente reconocido;
- c. de las disposiciones contenidas en actos de última voluntad, aunque el reconocimiento se efectúe en forma incidental.

Notificación del reconocimiento. El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas debe notificar el reconocimiento a la madre y al hijo o su representante legal.

Caracteres del reconocimiento

El reconocimiento es irrevocable, no puede sujetarse a modalidades que alteren sus consecuencias legales, ni requiere aceptación del hijo.

El reconocimiento del hijo ya fallecido no atribuye derechos en su sucesión a quien lo formula, ni a los demás ascendientes de su rama, excepto que haya habido posesión de estado de hijo.

RESPONSABILIDAD PARENTAL

La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado

Principios generales

La responsabilidad parental se rige por los siguientes principios:

- a. el interés superior del niño;

- b. la autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos;
- c. el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tomada en cuenta según su edad y grado de madurez.

<u>ACTIVIDADES</u>

1-Diga si las siguientes afirmaciones son “Verdaderas” o “Falsas”, en caso de ser Falsas justifique la respuesta:

a.La filiación se denomina extramatrimonial cuando los hijos proceden de un matrimonio válido.....

b.Existen dos tipos de filiaciones: una matrimonial y la otra extramatrimonial.....

c. La filiación es la relación artificial que existe entre los padres y los hijos resultantes de la concepción y nacimiento de estos últimos.....

d. La maternidad se prueba con el nacimiento y la identidad del recién nacido.....

e.Una de las formas de reconocimiento de la paternidad es mediante la declaración de última voluntad puesta en un testamento.....

f.La declaración de reconocimiento por parte de uno de los padres requiere que sea aceptada por parte del hijo.....

C.E.N.S. 69: Prof. María del Carmen Caballero Vidal – 3ro. 2da - Derecho Civil y Comercial

g.El conjunto de derechos y deberes que corresponde a uno de los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, mientras sea menor de edad y no se haya emancipado se denomina responsabilidad parental.....

h.La corrección excesiva por parte de los padres hacia los hijos forma parte de los derechos y deberes que tienen los padres.....